

## ACUERDO N° 146/2011

En sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 3 y 4 de noviembre de 2011, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el Instituto Profesional, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

### **Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional"**

#### **I. Nivel de desarrollo del Instituto según los criterios de evaluación**

1. Respecto del criterio de integridad institucional, que alude a la correspondencia entre lo que la institución declara y su actuar, el Instituto informa de manera clara y precisa a los estudiantes respecto de los propósitos educacionales, aranceles, condiciones contractuales y reglamento general.

La institución proporciona a los alumnos los servicios académicos ofrecidos, y respeta las condiciones esenciales de la enseñanza bajo las que se matricularon.

Por su parte, la publicidad que realiza el Instituto se orienta a través de un plan de medios. Los gastos en que incurre el Instituto por este concepto no son causa de deterioro en el nivel de desempeño académico de la institución, ni perjudican la realización de otras inversiones.

En términos generales, el Instituto actúa con probidad y proporciona la información que se le requiere. Sobre este punto, sin embargo, llama la atención la información contradictoria entregada por diversos actores institucionales sobre la existencia de un convenio de colaboración con una universidad. Si bien la institución ha aclarado que desistió de suscribir tal convenio, la información que maneja la comunidad académica es distinta.

2. En cuanto al criterio referido a los propósitos institucionales y el nivel general de su realización, que evalúa la existencia de la misión institucional y su correspondencia con un conjunto de fines más específicos, el Instituto se aprecia, en su globalidad, como un proyecto innovador, con una clara visión de la industria a la que se orienta y de la contribución que puede hacer en el campo de la formación de recursos

humanos.

Las declaraciones de misión y fines son suficientemente claras y cumplen una función orientadora del proyecto institucional para quienes ejercen la conducción superior de la institución. Están en línea con los valores declarados por el Instituto y reflejan el carácter de la institución y los objetivos que persigue.

Sin embargo, aún no hay evidencia de que la institución evalúe el grado de concreción de su declaración de misión, ni de que tales propósitos sean conocidos y comprendidos por todos los miembros de la comunidad académica.

3. Respecto del criterio de administración institucional, referido a la existencia de una eficaz gestión institucional y administrativa y la aplicación de adecuados mecanismos de autoevaluación, se observan algunas falencias, a saber:
  - Debido a los diferentes cambios de los directivos de la institución, se advierte cierta confusión sobre quiénes adoptan determinadas decisiones.
  - Se evidencian problemas en el registro, en tiempo y forma, de las calificaciones de los estudiantes, observándose un retraso de casi un semestre en ello.
  - Asimismo, las decisiones son adoptadas fundamentalmente sobre la base de la experiencia que los organizadores poseen sobre la industria de las actividades en contacto con la naturaleza, sin contar con estudios específicos que respalden la toma de decisiones, cuestión relevante si se considera que los directivos institucionales no tienen experiencia en gestión de instituciones de educación.
  - Por su parte, los procesos de gestión académica no se encuentran claramente definidos, y la Dirección Académica no ha logrado posicionarse como la unidad encargada de la gestión docente y de la enseñanza que imparte el Instituto. La constante vacancia efectiva en este cargo ha impedido que dichas funciones sean adecuadamente cumplidas.
4. Respecto del criterio de progresión y logro de los estudiantes, que alude a la existencia de criterios de admisión y de servicios de apoyo académico para los alumnos, el Instituto posee un sistema de admisión sustentado en una entrevista personal a cada postulante, sin que estén explicitados los criterios objetivos que considera la institución para aprobar o negar la admisión de un postulante.

Lo anterior cobra especial relevancia al vincularse con la ausencia de programas remediales y de asistencia a los alumnos; medidas que no han sido adoptadas ni siquiera en aquellas asignaturas con alto índice de reprobación. Si bien esto es comprensible dada la corta existencia de la institución, debiera constituirse en una preocupación prioritaria. Hasta ahora, las iniciativas que se han adoptado en este tema son informales, supeditadas a las voluntades del propio cuerpo docente. Lo anterior encuentra su máxima evidencia en el hecho que dos asignaturas cursadas, durante el primer semestre, arrojan porcentajes de reprobación de 65% y 45%, no observándose, a la fecha, ninguna acción remedial orientada a subsanar el alto índice de fracaso, ni tampoco un análisis detallado por parte de la Dirección Académica.

Por su parte, en el desarrollo de las asignaturas, especial atención y preocupación se debe dar al uso de los recursos bibliográficos incluidos en los programas de estudios, de manera que sean considerados en la evaluación de aprendizajes.

5. Respecto del criterio sobre los servicios para los estudiantes, que evalúa el desarrollo paulatino de un adecuado programa de servicios para los alumnos, el Instituto posee un asistente académico administrativo, encargado de mantener estrechos vínculos con los estudiantes y proporcionar su colaboración en la distribución de materiales requeridos por los académicos.

Por otra parte, no se observa cuáles son los criterios objetivos que hacen elegible a los estudiantes que poseen distintos descuentos en la matrícula y el arancel anual.

6. Respecto del criterio referido a académicos y el proceso de enseñanza, que alude a la existencia de un número adecuado de académicos apropiadamente calificados, a su accesibilidad y a la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje, no obstante el Instituto cuenta con docentes idóneos para las materias que abordan, el modelo de gestión académica débil y poco sistematizado.

La vinculación de los docentes con el Instituto se realiza por medio de servicios profesionales pagados a honorarios, sin que medie un contrato. Los docentes son remunerados en función de las horas efectivas de docencia, no apreciándose algún pago por horas de dedicación para la atención de alumnos, preparación de material, u otras actividades relacionadas.

Si bien existen normas académicas establecidas claramente y por escrito, no es claro que sean conocidas y aplicadas por todos los docentes, dada, por ejemplo, la tardanza en el registro de las evaluaciones.

Si bien se dispone de instrumentos objetivos de evaluación de la calidad docente por parte de los estudiantes, no se aprecian consecuencias derivadas de ella, en orden a adoptar medidas concretas en favor de fortalecer las áreas mejor evaluadas y enfrentar las debilidades. Cabe indicar, asimismo, que los porcentajes de participación en las encuestas de evaluación por cada asignatura, en algunos casos, son poco representativos, dado el escaso número de estudiantes consultados.

7. Respecto del criterio referido a las carreras y otros programas académicos, que alude a la planificación y provisión racional de las carreras, así como su desarrollo, en el equipo directivo no hay una mirada común y consensuada respecto del perfil de egreso de las carreras de la institución y no queda claro el énfasis en cuanto a su diferenciación, más allá de la propia denominación.

Tampoco es clara el área de empleabilidad de los futuros profesionales. Continuamente se mencionan posibles escenarios y nichos de salidas laborales, pero éstas no se encuentran respaldadas por información concreta que sustente tal apreciación.

También llama la atención que, si bien algunas asignaturas son equivalentes entre una y otra carrera, no se aprovechan las sinergias, a efectos de hacer más flexible y expedita la ruta formativa de los estudiantes; así, la búsqueda de mecanismos que faciliten el avance curricular queda sujeta a la iniciativa de los estudiantes y no responde a una política de aplicación general gestionada desde la Dirección Académica, especialmente en cuanto a estudiantes que, habiendo reprobado una asignatura, deben esperar un año para poder volver a cursarla.

A pesar de que existen reuniones con el cuerpo docente respecto de la programación de actividades semestrales, no existe una instancia colegiada que se reúna periódicamente que permita ir monitoreando el desarrollo de los programas de

cada asignatura.

8. Respecto del criterio de recursos educacionales, que requiere que la institución proporcione recursos adecuados en cantidad; apropiados y suficientemente modernos para satisfacer plenamente los propósitos que se ha planteado, algunos estudiantes de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas Deportivas, mención en la Naturaleza perciben una situación de desventaja en relación con la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas de Turismo en la Naturaleza, dado que no se dispone de todos los recursos necesarios para el desarrollo de las competencias necesarias, como por ejemplo más espacio para actividades deportivas, convenios con otras instituciones, baños con duchas, entre otros.

El Instituto posee excelente material para actividades de orden práctico, bien clasificado, almacenado y rotulado, el que es utilizado en las salidas a terreno.

Por otra parte, la biblioteca funciona de manera eficiente, con una persona responsable con un horario definido de atención. Se dispone de un sistema de registro del material solicitado.

Para la actual masa crítica de estudiantes, el personal a cargo cumple sus funciones con eficiencia. Existe un procedimiento y protocolo de solicitud de material con registros objetivos para su seguimiento y control.

Actualmente la institución se encuentra expandiendo su capacidad a través de la construcción y habilitación de nuevas salas de clases. Ello debiera ir acompañado de un plan de mejoramiento de las condiciones de confortabilidad del edificio al servicio de los estudiantes, así como planes de mantenimiento preventivo y correctivo de las actuales dependencias y equipamientos: por ejemplo, el muro de escalada, mesas de ping-pong, áreas de esparcimiento y convivencia social de los estudiantes, entre otras.

9. En cuanto al criterio sobre administración financiera y recursos, que alude a la capacidad institucional para cumplir con los compromisos financieros que adquiere la institución, se observa una delicada situación financiera del Instituto. Actualmente una proporción mayoritaria de los ingresos se destina al pago de remuneraciones de directivos y personal no docente, incluso por encima de los valores de mercado, lo que puede dificultar su gestión. A pesar de lo anterior, existe un fuerte compromiso financiero de los accionistas por cubrir los déficits del Instituto.

La institución cuenta con una planta de personal administrativo calificado y con una organización que le permite administrar sus recursos.

10. Respecto del criterio sobre infraestructura física e instalaciones, que alude a la adecuación, calidad y disponibilidad de la infraestructura que utiliza el Instituto, los edificios y terrenos se mantienen en buen estado de conservación, satisfacen los requisitos reglamentarios de capacidad y seguridad, cumpliendo con las normas legales.

## **II. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo**

1. Revisar los criterios de admisión, de manera de establecer mecanismos adecuados que permitan verificar el cumplimiento del requisito de salud compatible para cursar estudios en la Institución.

2. Realizar un proceso de reflexión tendiente a generar, entre los integrantes del equipo directivo, una visión consensuada acerca de los perfiles de egreso de las carreras que imparte la institución, identificando claramente las áreas de desempeño de los egresados y sus oportunidades de empleabilidad.
3. Diseñar e implementar un programa de apoyo académico para los estudiantes que lo requieran. El programa deberá incluir, al menos, el diagnóstico de las competencias de entrada, la identificación de áreas necesarias de desarrollar, el seguimiento del desempeño académico y las medidas que el Instituto adoptará para reforzar la adquisición de conocimientos y destrezas y que permitan reducir los niveles de reprobación actualmente existentes.
4. Implementar un sistema de gestión de la información académica y de registro curricular que permita una adecuada actualización de los datos y calificaciones de los estudiantes y que facilite, además, el cálculo de las tasas de retención, reprobación y deserción, entre otras.
5. Formalizar los mecanismos de apoyo socioeconómico al estudiante que el Instituto otorga, especialmente en cuanto a matrículas y arancel. Definir criterios y procedimientos para la postulación y resolución de solicitudes.
6. Revisar la estructura de costos y gastos operacionales de la institución, de manera de proponer acciones tendientes a obtener, en un mediano plazo, un resultado operacional que permita abordar las actuales necesidades de desarrollo del Instituto, tanto las que derivan de su Programa General de Desarrollo como las constatadas en el presente Informe de Estado de Avance.
7. Reforzar la separación de los aspectos económico, financieros y de gestión del Instituto y las sociedades relacionadas a efectos de evitar confusiones en los límites de la organización y facilitar el análisis de viabilidad del proyecto institucional.

El Instituto Profesional “Vertical Instituto Profesional” deberá dar respuesta a las acciones dispuestas en este acuerdo, a satisfacción del Consejo, a más tardar, el 14 de mayo de 2012.

**El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.**

**Elizabeth Lira Kornfeld**  
**Consejera**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**